

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Pertenencia Eliecer Calderón Barrera vs. Luis Eduardo Calderón Barrera, Candida Rosa Calderón Barrera, José Antonio Calderón Barrera, Lucila Calderón de Martínez, Graciela Calderón Barrera, Hugo Calderón Barrera, Eliecer Calderón Barrera, Teresa Calderón Barrera, Leonor Calderón Barrera, Gladys Calderón Barrera, Rosa Helena Calderón Rodríguez, Álvaro Calderón Rodríguez, Daniel Calderón Rodríguez, María Teresa Calderón Rodríguez, Alba Lucía Calderón Rodríguez, Ana Milena Calderón Rodríguez y los herederos inciertos e indeterminados. Radicación No. 2019-00003 -00.

Como en la valla no se incluyeron los linderos del inmueble objeto de usucapión y del predio de mayor extensión del cual hace parte (folio 148), con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** a los demandantes que, en los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta determinación, proceda de nuevo a su instalación agregando la información faltante y allegue las fotografías donde se evidencie su contenido, aportando, además, la identificación del predio en archivo PDF y solicitando su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, según lo previsto en el artículo 6º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de 2014, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por Secretaría, contrólase el término respectivo y vencido ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9087a1b897362460a0a12e3d6cac0379f793c88d26b40d26112982cd88927a8

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**